


| | | |
|--|---|------------------------------------|
| Departamento del Valle del Cauca  Gobernación | PLIEGO DE SANCIÓN A LAS ORDENANZAS | Código: FO-M10-P1-03 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Aprobación: 05/03/2021 |
| | | Página 1 de 1 |

1.140 - 08.01

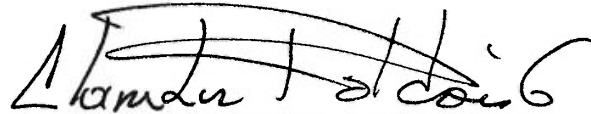
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

ORDENANZA No. 556 DEL 10 DE MAYO DE 2021

Proyecto de Ordenanza No. 002 del 08 de abril de 2021, "Por medio de la cual se adoptan y armonizan instrumentos para la estabilización territorial y se crea la mesa de estabilización territorial del Valle del Cauca"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLÍQUESE, SANCIONADA Y CÚMPLASE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Redactor: Jorge Eliecer Rojas – Abogado Contratista

Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez – Líder de Programa

Revisor: José Leonardo Rodríguez Ariza – Subdirector de Representación Judicial

Vo. Bo. Lia Patricia Pérez Carmona - Directora del Departamento Administrativo de Jurídica







Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

ORIGINAL



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

LA ASAMBLEA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, en concordancia con el Acto legislativo 02 del 2017, por el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Ley 1448 del 2011, Ley 1819 del 2016 Art. 236 Núm. 6, Ley 1955 del 2019 artículos 250 y 281, Decreto Ley 893 de 2017, Decreto Ley 896 del 2017, Decreto 1650 del 2017, Ordenanza 539 del 2020, Ordenanza 513 del 2019, Documento CONPES 3932 del 2018 y demás normas concordantes,

ORDENA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES, DEFINICIONES, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO: Finalidad. Articular los instrumentos de Estabilización Territorial: Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (pagos por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hechos a la medida, formalizar para sustituir, entre otros) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) y los instrumentos de Planeación Territorial en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente Ordenanza:

- a) **Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR:** Comprende
 - Subregión Alto Patía y Norte del Cauca que comprende los Municipios de Florida y Pradera
 - Subregión Pacífico Medio que comprende el Distrito de Buenaventura.
- b) **Pactos Municipales y Distrital para la Transformación Regional -PMTR** construidos a nivel local en los Municipios de Florida y Pradera y Distrito de Buenaventura, como herramientas que priorización y orientación de las iniciativas de estabilización construidas participativamente en los territorios PDET.
- c) **Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo- PISDA** que comprende Municipios PNIS de El Dovio, Dagua y Bolívar:

ARTICULO SEGUNDO: Componentes de los Programas para la Estabilización Territorial en el marco de los acuerdos de paz, se tendrá en cuenta:

- a) **Programas con Enfoque Territorial – PDET** que comprende los Municipios priorizados en el Valle del Cauca: Florida, Pradera y Buenaventura.
- b) **Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos – PNIS** que comprende los Municipios de Dagua, Bolívar y El Dovio.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021 (May 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

- c) Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac) que comprende los Municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Caicedonia, Calima-Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Pradera, Riofrío, Roldanillo y Yotoco.
- d) **Municipios priorizados en el Valle del Cauca:** El Departamento del Valle del Cauca en el marco de la Ordenanza 513 del 2019 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca “POTD” en sus Artículos 64 y 65 prioriza zonas rurales y urbanas para el logro de la transformación del territorio en las políticas de paz.

ARTICULO TERCERO: Se adoptan los Programas y Planes para la estabilización territorial:

- a) **Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR** que comprende Subregión Alto Patía y Norte del Cauca que comprende los Municipios de Florida y Pradera y Subregión Pacifico Medio que comprende el Distrito de Buenaventura, concertados de manera participativa por Gobierno Nacional a través de la Agencia de Renovación del Territorio en el desarrollo de los lineamientos y estrategias atendiendo las necesidades y características propias del territorio.
- b) **PLAN INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO PISDA**, los cuales fueron construidos de manera participativa por la Agencia de Renovación del Territorio en los Municipios de El Dovio, Bolívar y Dagua.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS GENERAL. El Departamento del Valle del Cauca de manera concertada y articulada, desarrollará conforme a los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia las acciones establecidas en los diferentes instrumentos de planificación en el marco de los Acuerdo de Paz, en cada uno de los municipios identificados por el Gobierno Nacional y en aquellos territorios que por su condición socioeconómica o de incidencia en el conflicto armado requieran una intervención social para el desarrollo rural y urbano de acuerdo a las competencias que la Constitución y la Ley le establezca al Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Departamento del Valle del Cauca en armonía con los diferentes instrumentos de planificación en el marco del Acuerdo de Paz, tendrá en cuenta los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar el desarrollo de los municipios priorizados para la implementación de los diferentes instrumentos de planificación en el marco de los acuerdos de paz.
2. Desarrollar acciones articuladas con los municipios del Valle del Cauca en el marco de los principios de subsidiaridad, concurrencia y coordinación para la implementación de los Programas con Enfoque Territorial PDET, Plan Nacional Integral de Sustitución de Uso Ilícitos PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria. (como los modelos de intervención territorial

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

denominados “Hecho a la medida” y “formalizar para sustituir”) y Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (Zomac).

3. Articular a todos los actores sociales, institucionales, gremiales y académicos entre otros, a través de los espacios y escenarios que permita la participación activa, la toma de decisiones concertadas y el dialogo permanente entre las comunidades afectadas por el conflicto armado.
4. Establecer acciones con metas e indicadores a corto, mediano y largo plazo para la implementación de programas y planes para la estabilización territorial desde los instrumentos de planificación existentes en el marco de las competencias establecidas por la Constitución y la Ley para los Departamentos.

ARTICULO SEXTO: HORIZONTE. Para la estabilización territorial en el Valle del Cauca, se tendrá un horizonte inicial de diez (10) años como un instrumento que permitirá la construcción de acciones sostenibles en el desarrollo y crecimiento en las zonas rurales del Departamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEFINICIONES. Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- a) **Acuerdo Final:** Tiene por objetivo terminar el conflicto armado y con ello comenzar una fase posterior de construcción de paz entre todos los colombianos. Los Acuerdos tienen el propósito de promover, proteger y garantizar los derechos de todos los colombianos, en particular las víctimas.
- b) **ADR: Agencia para el Desarrollo Rural.** Entidad responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional.
- c) **ANT: Agencia Nacional de Tierras.** Máxima autoridad de las tierras de la Nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación” (Decreto Ley 2363/15 Art. 3 Objeto).
- d) **ARN. Agencia para la Reincorporación y la Normalización:** Entidad de Presidencia de la República, acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus capacidades y puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos.
- e) **ART: Agencia de Renovación del Territorio:** Entidad encargada de liderar la construcción e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

- f) **Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Territorial:** Dependencia encargada de articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno nacional las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final para lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos.
- g) **DSCI- Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos.** Entidad adscrita a la ART, que tiene como objetivo la implementación del PNIS y otros modelos de sustitución voluntaria (como los modelos de intervención territorial denominados (pago por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hecho a la medida y formalizar para sustituir).
- h) **Estabilización Territorial:** Todas acciones que implementa los diferentes niveles del Gobierno para reestablecer la gobernabilidad de los territorios.
- i) **Hoja de Ruta:** Es una herramienta de planeación de corto, mediano y largo plazo para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, en las 16 subregiones priorizadas. Este mecanismo articula los planes construidos desde los niveles nacional y territorial e incorpora los diferentes mecanismos de financiación.
- j) **Otras estrategias de sustitución voluntaria diseñadas para atender municipios no vinculados al PNIS:** Acciones complementarias diseñadas en los entes territoriales, con el fin generar apuestas estratégicas que brinden impulso y desarrollo de proyectos productivos.
- k) **Otros Municipios no Priorizados:** Aquellos municipios que no hacen parte de las anteriores estrategias y que requieren de atención para su estabilización territorial.
- l) **PATR: Plan de Acción para la Transformación Regional:** Se integran las diferentes visiones, diagnósticos participativos y las acciones necesarias para cumplir el objetivo a corto, mediano y largo plazo de cada uno de los municipios.
- m) **PCTR: Pactos Comunitarios para la Transformación Regional.** Es un insumo fundamental para la construcción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), exige la participación de las comunidades en el nivel veredal de los municipios priorizados, establece la visión que tiene la población de su territorio y recoge las iniciativas de la comunidad para su inclusión social y productiva.
- n) **PDET: Programas para Desarrollo con Enfoque Territorial:** Municipios con mayor afectación e incidencia por el conflicto armado, priorizados por el Gobierno Nacional que presentaron mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional.
- o) **PICR: Plan Integral de Reparación Colectiva:** Es el conjunto de acciones que en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva y de acuerdo al alcance

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

administrativo del Programa, contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico.

- p) **PMI: Plan Marco de Implementación:** Construido y aprobado en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.1.1. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- q) **PMTR: Pacto Municipal para la Transformación Regional:** Es el resultado de un ejercicio de identificación, construcción y priorización consensuada entre diferentes actores del territorio y hará parte del Plan de Acción de Transformación Regional -PATR del PDET.
- r) **Planes de Retorno y Reubicación:** Es la principal guía para identificar y documentar las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas, con el fin de garantizar los derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV.
- s) **Pilares PDET:** Son los ejes temáticos que orientan la formulación de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y alrededor de los cuales se concentrarán los procesos de planeación participativa de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Los pilares representan temas centrales para lograr la superación de la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de las y los colombianos.
- t) **PNIS: Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos ilícitos:** Es promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.
- u) **PISDA: Plan Integral Municipal y Comunitario de Sustitución y Desarrollo Alternativo.** Es un proceso de participación entre las comunidades, gobierno nacional y las autoridades locales para formular e implementar los planes integrales de sustitución. (como los modelos de intervención territorial denominados “Hecho a la medida” y “formalizar para sustituir”).
- v) **UARIV.** Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas
- w) **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto:

ARTICULO OCTAVO: PRINCIPIOS RECTORES. Los instrumentos para la estabilización territorial, se regirán por los siguientes principios

- a) **Complementariedad y concurrencia Institucional:** Propiciar que los diferentes actores involucrados en la construcción de paz se complementen en

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

acciones y recursos para el fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades en el sector rural del Departamento.

- b) **Coordinación:** Se requiere de un trabajo planeado, articulado y coordinado con las diferentes instancias del Estado para lograr la implementación de cada una de las apuestas estratégicas consignadas en los Programas y Planes de Acción que nos permitan avanzar hacia la transformación de nuestro territorio.
- c) **Corresponsabilidad:** Para lograr los objetivos en los Programas y Planes de Acción se requerirá del compromiso y la concurrencia de la sociedad civil, sector empresarial, academia, cooperantes, Gobierno Nacional y los entes territoriales.
- d) **Participación ciudadana, social y comunitaria:** Los Programas y Planes de Acción se construyeron entre comunidades, grupos étnicos, autoridades locales, gremios, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil, permitirá ejercer el control social en su implementación.
- e) **Sostenibilidad:** La transformación de nuestro territorio requerirá la gestión conjunta entre los actores involucrados para la implementación de cada uno de los Programas y Planes de Acción concertados en los municipios priorizados, permitirá que la construcción de la paz sea sostenible y de soluciones duraderas.
- f) **Subsidiariedad:** El acompañamiento y armonización de cada uno de los componentes para la estabilización territorial en el marco de los acuerdos de paz, se requiere del apoyo para lograr la efectiva implementación de los planes de acción que nos permita la reconstrucción del tejido social y la satisfacción de las necesidades básicas.

ARTICULO NOVENO. ENFOQUES: Los Instrumentos para la Estabilización Territorial en el Valle del Cauca tendrán los siguientes Enfoques:

- a. **Enfoque Agroecológico:** Se define como aquel que favorece el uso de procesos naturales, limita la utilización de insumos externos, promueve ciclos cerrados con mínimas externalidades negativas y subraya la importancia del conocimiento local y de los procesos participativos que generan conocimientos y prácticas a través de la experiencia, así como de los métodos científicos, y la necesidad de hacer frente a las desigualdades sociales.
- b. **Enfoque de Crecimiento Verde:** Propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos mantenga la capacidad de proveer los bienes y servicios ambientales que soportan la base económica del departamento y puedan continuar siendo fuente de crecimiento y bienestar hacia el futuro.
- c. **Enfoque de Derechos:** Entendido como la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su ciudadanía.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

- d. **Enfoque Desarrollo Humano y Social:** Centra la atención en los procesos de desarrollo a partir de la efectiva y respetuosa relación entre los seres humanos, su conglomerado social y el ambiente que incluye la Fauna y la Flora, enfocando el desarrollo en la necesidad de generar una positiva y respetuosa relación con miras a un desarrollo sostenible.
- e. **Enfoque Diferencial:** en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR, se garantiza el desarrollo de un conjunto de estrategias y acciones incluyentes, que acogen, reconocen, respetan y protegen la diversidad, formuladas desde las particularidades sociales, culturales, religiosas, de género y de etnia, etc. Distingue entre las diversidades propias de sujetos y colectivos titulares de derecho y las desigualdades injustas y evitables que generan inequidades
- f. **Enfoque Étnico:** promueve acciones afirmativas que protegen los derechos colectivos de las etnias, sus cosmovisiones y sus prácticas tradicionales, entendiendo que está ligada a un territorio y a un origen ancestral común, que le permite construir una identidad colectiva y compartir una cosmovisión. Así mismo, reconoce que las características culturales y sociales propias de cada etnia generan diferenciales en las condiciones de vida y el acceso a recursos de atención.
- g. **Enfoque de Género:** Reconoce y valora la diversidad y heterogeneidad de las mujeres y de los hombres, es decir, que el género se refiere no solo a las relaciones y desigualdades entre hombres y mujeres (intergénero), sino también a las intergénero. Busca visibilizar e intervenir las inequidades derivadas de las relaciones establecidas entre hombres y mujeres, como sujetos en distintos momentos vitales, con diversas cosmovisiones, orientaciones y condiciones socioeconómicas.
- h. **Enfoque intercultural:** Está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las comunidades, las cuales tienen que convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos.
- i. **Enfoque orientado a resultados:** es entendido como la identificación con claridad de las prioridades de gobierno y la definición y articulación de soluciones eficientes a las problemáticas sociales, ambientales y económicas del departamento y sus municipios.
- j. **Enfoque Participativo:** Entendido como la profundización de la democracia y la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les atañe.
- k. **Enfoque Poblacional:** Está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales tienen que convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

1. **Enfoque Territorial:** Implica la atención diferenciada de los territorios con el fin de cerrar las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural, especialmente en aquellos que se han visto más afectados por los efectos del conflicto armado interno y que tienen un mayor rezago en su desarrollo.

CAPITULO II

ARMONIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL

ARTICULO DÉCIMO: Para la armonización e implementación de los Planes de Acción contemplados en los municipios sujetos a la estabilización territorial, se tendrá en cuenta las siguientes líneas de acción que permitirá intervenir de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios.

Línea de Acción:

1. **Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo:** Involucra las iniciativas para planificar y organizar las vocaciones y las dinámicas sociales, económicas y ambientales en torno a la propiedad de la tierra, con el fin de promover el acceso equitativo, formalización, restitución y gestión de los predios rurales
2. **Infraestructura y Adecuación de Tierras:** Comprende el agenciamiento de iniciativas encaminadas a la planeación y gestión de infraestructuras básicas e infraestructuras productivas que fortalezcan la calidad de vida, los medios de producción y la incorporación de tecnología en la sostenibilidad de los procesos productivos de las zonas rurales.
3. **Salud Rural:** Corresponde a la gestión y coordinación de iniciativas que promuevan y garanticen el bienestar físico, mental y social de las personas que habitan las zonas rurales
4. **Educación y Primera Infancia Rural:** Incorpora la gestión de iniciativas de formación de capacidades humanas en todos los ciclos vitales, garantizando la proscripción del analfabetismo; la atención integral a la primera infancia; cobertura, calidad y pertinencia en los diferentes niveles de educación y la permanencia productiva de los jóvenes en el campo.
5. **Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural:** Involucra las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de vida digna y del hábitat en las zonas rurales a través de construcción y/o mejoramiento de vivienda rural, acueductos y saneamiento básico sostenibles.
6. **Reactivación Económica y Producción Agropecuaria:** Corresponde la gestión e implementación de iniciativas que generen o mejoren la productividad territorial y el desarrollo humano sostenible en las zonas rurales.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

7. **Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación:** Comprende las iniciativas que garanticen el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, a través del mejoramiento de la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en el marco de la gestión del sistema agroalimentario regional.
8. **Reconciliación, Convivencia y Paz:** Involucra la coordinación y gestión de iniciativas que transformen las condiciones estructurales de las dinámicas de conflictividad y violencia en las zonas rurales.
9. **Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos:** Involucra las acciones que se emprenden en el Departamento con el fin de facilitar a las familias cultivadoras su tránsito a economías lícitas.
10. **Transversalidad Institucional para la armonización y articulación de cada una de las acciones.** En el marco de la implementación de los acuerdos, el Departamento del Valle del Cauca ejercita el Principio Constitucional de Coordinación y Concurrencia con las diferentes dependencias del nivel central, actores civiles e instituciones; en este sentido la dinámica en el Valle del Cauca permite establecer la línea de acción y la dependencia que liderará las acciones de acuerdo a sus competencias de la mano con los siguientes organismos cooperantes:

| Líneas de Acción | Dependencia Líder | Coordinación con Dependencias | Instituciones u organismos cooperantes |
|--|---|--|---|
| 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo | Departamento Administrativo de Planeación Departamental | Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Infraestructura, Unidad Especial de Catastro. | Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Territorial, Ministerio de Agricultura, ART, ANT, Universidades, Corporación Autónoma-CVC, Parques Naturales. Ministerio del Medio Ambiente, Cooperación Internacional, demás cooperantes, Alcaldía Mpales. |
| 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras | Secretaría de Infraestructura | Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible Secretaría de Asuntos Étnicos y Secretaría de la Mujer, ERT, Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. | Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación Territorial, ART, ADR, ANT, Ministerio de Agricultura, Universidades, Empresa Privada, Min transporte, Min Minas y Energía, UPME, Invias, Min Tics., Alcaldía Mpales. |
| 3. Salud Rural | Secretaría de Salud | Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Unidad Ejecutora de Saneamiento-UES. | Ministerio de Salud, EPS, OPS, Alcaldía Mpales. |

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Maye 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

| | | | | |
|---|---|----|---|---|
| 4. Educación y Primera Infancia Rural | Secretaría de Educación | de | Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Cultura, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual. | Ministerio de Educación, Universidades, Empresa Privada, ICBF, SENA, Alcaldía Mpales. |
| 5. Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural | Secretaría de Vivienda y Hábitat | | Unidad Ejecutora de Saneamiento-UES, Vallecaucana de Aguas, ACUAVALLE, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de la Mujer. | Ministerio de Vivienda, Ministerio de Salud, Universidades, Empresa Privada, CVC, Alcaldía Mpales. |
| 6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria | Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad | de | Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, CORPOVALLE | Consejería Presidencial para la Estabilización, ADR, ANT, ART, Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos, DPS, Ministerio del Trabajo, PNUD, OIT, OIM, Universidades, Empresa Privada, SENA, Alcaldía Mpales. |
| 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación | Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible | de | Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Secretaría de Asuntos Étnicos, Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Infraestructura, CORPOVALLE, Secretaría de Cultura | DPS, ICBF, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, ART, ADR, FAO, PMA, Universidades, Empresa Privada, Alcaldía Mpales. |
| 8. Reconciliación, Convivencia y Paz | Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación | y | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y Participación, Asuntos Étnicos, Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, INDERVALLE, RECREAVALLE, Dpto Administrativo de Desarrollo Institucional-DADI | OACP, ART, ARN, UARIV, OIM, Misión de verificación, Universidades, Empresa Privada, Cooperación Internacional, DAFP-ESAP, Alcaldía Mpales, Procuraduría y Defensoría del Pueblo |
| 9. Sustitución Voluntaria de Cultivos Ilícitos | Secretaría de Convivencia y Seguridad | de | Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Etnias, Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de | Consejería Presidencial para Estabilización y Consolidación, ART, DSCI, Alcaldías Municipales, CVC, Parques Naturales Nacionales, Corpovalle, UNODC, MAPP-OEA, PNUD, GIZ, Fuerza Pública, Procuraduría y Defensoría del Pueblo. |

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría Infraestructura, | |
|--|--|--|--|

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para la financiación de los Programas y Planes de Acción, deberán enmarcarse dentro de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal y se podrá contar con:

- a) Recursos del Presupuesto General de la Nación
- b) Sistema General de Participaciones
- c) Sistema General de Regalías
- d) Del Presupuesto anual General del Departamento. En la elaboración del Presupuesto Departamental, las dependencias que concurren en la armonización e implementación de los instrumentos para la estabilización territorial, incorporan en sus planes de operación de inversión y planes de acción para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes.
- e) Fuentes de Financiación Públicas o Privadas
- f) De Cooperación internacional con entidades públicas y privadas
- g) Otras fuentes de financiación como: Obras por Impuestos, Regalías por impuesto, OCAD Paz, Plan Maestro de Estructuración, Proyectos Integradores, Yo me subo a mi PDET

CAPITULO III

MESA DE ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL DEL VALLE CAUCA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adoptar la Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca, como instancia de coordinación, articulación, formulación, gestión operativa y acompañamiento del Gobierno Departamental que permitan el cumplimiento y la sostenibilidad de los Programas de Estabilización Territorial en el Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca, estará integrada por:

1. Gobernador (a) o su delegado quien la presidirá
2. Secretario (a) Departamental de Salud
3. Director (a) del Departamento Administrativo de Planeación
4. Secretario (a) Departamental de Infraestructura
5. Secretario (a) Departamental de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
6. Secretario (a) Departamental de Ambiente y Desarrollo Sostenible
7. Secretario (a) Departamental de Paz Territorial y Reconciliación
8. Secretario (a) Departamental de Convivencia y Seguridad Ciudadana
9. Secretario (a) Departamental de Educación
10. Secretario (a) Departamental de Desarrollo Económico y Competitividad
11. Secretario (a) de Vivienda y Hábitat
12. Secretario (a) General

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

13. Los Alcaldes Municipales y Distritales PDET, PNIS, ZOMAC y otros Municipios priorizados en el Departamento del Valle
14. Gerentes Oficinas Territoriales-Gobernación del Valle
15. Coordinador Territorial – ART-PDET
16. Coordinador Territorial- Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos-DSCI
17. Gerente de Estabilización Zonas PDET Valle, Cauca y Nariño- Presidencia de la República

PARÁGRAFO: La Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca, podrá invitar a otros organismos, dependencias, institutos, personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixta, que por la competencia u objeto se estimen pertinentes como fuente de información, soporte y/o apoyo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FUNCIONES. La Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca, tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer mecanismos de planificación, coordinación y articulación intersectorial para la adopción, adaptación e implementación de iniciativas asociadas a la estabilización del territorio.
2. Asegurar la participación activa de cada una de los organismos y dependencias del nivel central y entidades del nivel descentralizado para la implementación de las líneas de acción, de acuerdo a su competencia.
3. Coordinar esfuerzos para la formulación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación efectiva de las iniciativas, en cada una de las líneas de acción, de acuerdo a su competencia.
4. Incorporar compromisos establecidos en la Hoja de Ruta para la Estabilización en el Valle del Cauca de acuerdo a las directrices y acompañamiento del Gobierno Nacional.
5. Formular, ejecutar y evaluar anualmente su propio plan de trabajo, teniendo en cuenta los objetivos y las iniciativas definidas en los diferentes instrumentos de planificación para la estabilización territorial en el departamento.
6. Proponer, formular, articular y gestionar proyectos intersectoriales e interinstitucionales, encaminados a implementar las iniciativas definidas en los diferentes instrumentos de planificación para la estabilización territorial en el departamento.
7. Propender por la articulación de los sistemas de información que permitan fortalecer la gestión de estabilización territorial en el Departamento.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Facúltese a la Señora Gobernadora por el término de siete (7) meses para que mediante Decreto defina el respectivo Reglamento



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

Interno de la Mesa de Estabilización Territorial del que trata la presente Ordenanza, definiendo entre otros aspectos la periodicidad de las reuniones, dinámicas y guías para articulación de las dependencias del nivel central y descentralizados para la ejecución de las acciones que se establezcan en los diferentes instrumentos de planificación establecidos por la Ley en el marco del desarrollo de los acuerdos de paz.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Facultar a la señora Gobernadora por el término de siete (7) meses para que designe quién ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica de la Mesa de Estabilización del Valle del Cauca de la que trata la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca, conformará Mesas Técnicas Operativas como una herramienta de planificación, coordinación y gestión operativa que permita dinamizar el trabajo articulado de la Gobernación del Valle del Cauca con las diferentes apuestas de estabilización a nivel territorial.

Las Mesas Técnicas Operativas de Trabajo se conformarán así.

- a) **Mesa Técnica PDET.** Encargada de gestionar la implementación de iniciativas del PATR y Pactos Municipales Pactos Municipales para la Transformación Regional PMTR en los municipios PDET de los Municipios y Distrito PDET del Valle del Cauca priorizados por el Gobierno Nacional, de acuerdo a sus competencias.
- b) **Mesa Técnica PNIS:** Responsable de concurrir operativamente en la implementación de los Planes Integrales Municipales y Comunitarios de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA en los municipios priorizados del PNIS (Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito) y otros programas de sustitución voluntaria (como los modelos de intervención territorial denominados pago por servicios ambientales, sustitución con legalidad, hecho a la medida y formalizar para sustituir), priorizados por el gobierno nacional, de acuerdo a sus competencias.
- c) **Mesa Técnica ZOMAC:** Encargada de gestionar la implementación de acciones en los municipios ZOMAC (Zonas Más afectadas por el Conflicto Armado) priorizados por el Gobierno Nacional, de acuerdo a sus competencias.
- d) **Mesa Técnica de Gestión en Otros Municipios priorizados:** Encargada de realizar análisis históricos y de coyuntura sobre afectaciones territoriales conflictividades y violencias y gestionar la implementación de acciones en municipios priorizados a nivel departamental, diferentes a municipios PDET, PNIS y ZOMAC, de acuerdo a sus competencias.



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca



El Valle del Cauca Rene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

CAPITULO IV
Disposiciones Finales

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Gobierno Departamental en la reglamentación que adopte deberá establecer la matriz detallada de cada una de las acciones específicas, a corto, mediano y largo plazo, indicadores, responsables, metas asociadas para el cumplimiento de los objetivos específicos y las líneas de acción para el periodo 2021-2031. Esta matriz, servirá como una herramienta para la construcción del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de los planes de acción en cada uno de los municipios en los que se implementarán programas de estabilización territorial.

La Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca de la que trata la presente Ordenanza, enviará oportunamente al Consejo Territorial de Planeación del Valle del Cauca los informes y las evidencias que muestren el avance en la articulación y armonización de los instrumentos para la estabilización territorial.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. La Dependencia responsable del seguimiento y evaluación de los instrumentos de Estabilización Territorial, será el Departamento Administrativo de Planeación a través del Consejo Territorial de Planeación del Valle, con el apoyo de la Mesa de Estabilización Territorial en el Valle de Cauca.

ARTICULO VIGÉSIMO. El Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Valle Del Cauca será la instancia de participación ciudadana que hará el seguimiento en la ejecución de los Programas y sus correspondientes Planes de Acción implementados para la estabilización en el Departamento.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Se autoriza a la señora Gobernadora para expedir los actos administrativos que se requiera para el funcionamiento de esta ordenanza, para lo cual tendrá un término de siete (7) meses a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría Técnica de la Mesa de Estabilización Territorial, compilarán y coordinarán con cada una de las dependencias líderes de que trata el numeral 10 del Artículo Décimo de la presente Ordenanza, un informe anual consolidado que deberá remitir a la Asamblea del Departamento donde se indique el cumplimiento de las acciones para la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de los acuerdos de paz y conforme a las competencias de cada dependencia y del Departamento como entidad territorial.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORDENANZA No. 556 DE 2021
(Mayo 10)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN Y ARMONIZAN INSTRUMENTOS PARA LA ESTABILIZACION TERRITORIAL Y SE CREA LA MESA DE ESTABILIZACION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Dr. MANUEL LAUREANO TORRES MORENO
Presidente



Dr. JACOBO TORRES AMAYA
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 002 del 08 de abril de 2021, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

| | |
|-----------------------|------------------|
| PRIMER DEBATE | Abril 19 de 2021 |
| SEGUNDO DEBATE | Abril 29 de 2021 |
| TERCER DEBATE | Abril 30 de 2021 |

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



Dr. JACOBO TORRES AMAYA
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.
Revisó: Ángela Carmenza Fernández Correa, Asesora Jurídica
Autorizó: Jacobo Torres Amaya, Secretario General